



Cerro Sombrero, 25 de junio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.336/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de trato directo, orden de compra 3866-133-SE24, Adquisición de insumos rondas dentales.
- 2) El decreto alcaldicio N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
- 3) El decreto alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°474 del 13 de junio de 2024 que nombra a GUSTAVO ANDRÉS ALFONSI CANALES, RUN 15.377.464-1, en el cargo de Director de Control Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de junio del año 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 13) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 15) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para rondas dentales.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/THGIMC-586>



- 3) Que, se realizó una solicitud de compra ágil ID 3866-32-COT24, la cual debió cancelarse ya que los proveedores que entregaron oferta no cumplían específicamente con lo solicitado.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 8) Que, con fecha 19 de junio de 2024, se recibió una cotización por parte del proveedor EKSA DENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES, RUT 76.166.183-3 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$1.279.702.
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 167% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 24 de junio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°134, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa SALUD COMUNAL imputando en las cuentas:

22-04-003 [2-2-1] PRODUCTOS QUÍMICOS	\$10.299
22-04-004 [2-2-1] PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$112.889
22-04-005 [2-2-1] MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	\$1.058.265
22-04-999 [2-2-1] OTROS	\$18.259
22-08-007 [2-2-1] PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$79.990

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para rondas dentales en la comuna de Primavera.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos para rondas dentales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:





Términos de Referencia
Adquisición de insumos para rondas dentales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Sistema Sphinx - Cotizacion N°12914

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pechera desechable paquete 125 unidades Celeste	6
Ketac Molar Easy Mix 3M	1
Resina Fluida Supreme 1 Jeringas 2g 3M A2	2
Resina Fluida Supreme 1 Jeringas 2g 3M A3	2
Filtek Bulk Fill Flow 1 Jeringa 2 g (Resina Fluida) 3M A3	2
Filtek Bulk Fill Flow 1 Jeringa 2 g (Resina Fluida) 3M A2	2
Therecal LC silicato de calcio BISCO	1
Guantes de Nitrilo Colores Health Touch M / Celeste	12
Guantes de Nitrilo Colores Health Touch S / Celeste	12
Single Bond Universal Adhesivo 3M 5 ml	2
Sellante Concise 6 ml + 9 ml liquido grabador 3M	2
Eyectores de saliva transparentes - Bolsa 100 unidades	8
Anestesia al 2% FD ZEYCO	4
Mepisv Anestesia al 3% mepivacaina DFL	1
Microaplicador 100 unidades Cotisen Regular	1
Microaplicador Fino y Extra finoZT Dental Blanco (Superfino)	3
Resina - Composite Filtek Z350 XT Jeringa 4 g 3M Body / A2	1
Resina - Composite Filtek Z350 XT Jeringa 4 g 3M Body / A3	2
Lysac Gel 37% Acido ortofosforico 3 jeringas	3
Oxido de Zinc HERTZ	1
Eugenol 30ml Hertz	1
Vasos de papel 120 cc 100 unidades	4
Gasa Esteril Cranberry	8
Gelitas Surgispon caja 10 Uds	3
Aguja dental 100 unidades Terumo Larga 27G	1
Aguja dental 100 unidades Terumo Corta 30G	3
Torulas de algodón lisas Machtig.	6
Mascarilla de 3 pliegues con elastico Caja 50 unidades Celeste	5





PERIO AID tratamiento enjuague de Clorhexidina 0.12% - 5 Litros	1
Sutura Vicryl absorbible Tagum 25 / 3-0	1
Sutura Seda negra Tagum Redonda / 3-0 / HR25	1
Optidisc Kit 240 un Kerr	1
Alcohol Desnaturalizado 70° y 95° 1 Litro ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	2
Cuchareta de Alveolo Curva	5
Porta agujas Mayo 14 cm Medinox	5
Anestesia Topica 7,5% Doldent	3
Papel articular recto Becht	2
Manga de esterilizacion sin fuelle distintos tamanos 100 mt 5.5 cm sin Fuelle	1
Manga de esterilizacion sin fuelle distintos tamanos 100 mt 7.5 cm sin Fuelle	1
Jeringa desechable con aguja unidad Caja 20 ml - 50 un	1
Limpia fresa de bronce	1
Vaselina solida 80gr difem	1
Envío hasta Punta Arenas	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.279.702.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-133-SE24 por un monto de \$1.279.702 IVA incluido a nombre de EKSA DENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES, RUT 76.166.183-3, por la adquisición de insumos para rondas dentales en la comuna de primavera.





4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través del programa SALUD COMUNAL imputando en las cuentas:

22-04-003 [2-2-1]	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$10.299
22-04-004 [2-2-1]	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$112.889
22-04-005 [2-2-1]	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	\$1.058.265
22-04-999 [2-2-1]	OTROS	\$18.259
22-08-007 [2-2-1]	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$79.990

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a DIDECO, DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal(S)

VGB/GAC/JVH/CSC/crc

